



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 675/06

Sucre, 24 de noviembre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO No. 0816/06 de 15 de noviembre de 2006, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el **Contrato C. Nro. 275/06**, emergente de la convocatoria para la contratación por comparación de precios, para fines de fiscalización.

Que, de acuerdo al requerimiento de propuestas para **"ADQUISICION DE MAQUINA DEMARCADORA DE PINTADO DE ASFALTO, PAVIMENTO Y CONCRETO (CARRITO PINTOR)**, se encuentra inscrito en el POA 2006, en la Categoría Programática 27.0000.002, partida 437, con un presupuesto de Bs. 150.000.-, según Certificación Presupuestaria Nro. 0210, de 31 de enero de 2006. Y, se adjunta para el efecto las especificaciones técnicas del proyecto, cómputos métricos, presupuesto general y otros documentos del proceso de contratación.

Que, habiéndose procedido mediante convocatoria pública Nro. 067/06 bajo la modalidad de Contrataciones Menores por Comparación de Precios por el Gobierno Municipal, para que los interesados presenten sus documentos y propuestas, para su posterior evaluación, en sujeción a las normas y regulaciones relativas a esta modalidad, previstas en el Art. 32º del D.S. 27328 y de acuerdo a procedimientos y cronograma establecido en el Reglamento Específico del Municipio.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, emitió y publicó 8 convocatorias para la **"ADQUISICION DE MAQUINA DEMARCADORA DE PINTADO DE ASFALTO, PAVIMENTO Y CONCRETO (CARRITO PINTOR)**, sin que haya existido un mínimo de 3 proponentes para la prosecución del proceso de contratación, conforme previene el Art. 32 p- II, modificado por el Art. 12 del D.S. N° 28271 del Texto Ordenado del D.S. 27328.

Que, conformada la Comisión de Calificación de la Entidad Contratante, una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas del proyecto **ADQUISICION DE MAQUINA DEMARCADORA DE PINTADO DE ASFALTO, PAVIMENTO Y CONCRETO (CARRITO PINTOR)**, procediéndose luego a la verificación, análisis y evaluación de los aspectos administrativos, legales y técnicos, aplicando el sistema de evaluación establecido en el pliego de condiciones, habiéndose presentado **2 propuestas**. Y, en base a los antecedentes, descritos y tal como establece la norma, la Comisión calificadora, recomienda adjudicar al proponente **IMPORTACIONES LUZAM**, por cumplir todos los aspectos definidos en el pliego de condiciones y la convocatoria.

Que, el Director de Contrataciones, mediante **Resolución No. 369**, resuelve adjudicar la ejecución de la obra **"ADQUISICION DE MAQUINA DEMARCADORA DE PINTADO DE ASFALTO, PAVIMENTO Y CONCRETO (CARRITO PINTOR)**, con un precio de **BOLIVIANOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 (BS. 99.300,00.-)**, al proponente la **IMPORTADORA LUZAM**, siendo su representante legal la Ing. **Ana Daniela Cervantes Zambrana**, cuyo tiempo de entrega de la provisión será de **30 días** calendario, computables a partir de la fecha que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Como garantía de cumplimiento de contrato, el contratista presenta la Póliza de Garantía No. CSU-TJA-000153, emitida por Seguros y reaseguros "FORTALEZA", a nombre **DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, al siete por ciento (7%) del valor del contrato, equivalente a Bs. 6.951,00.-, con vigencia desde el 01 de noviembre de 2006, hasta el 31 de diciembre de 2006.

Que, de conformidad a los Arts. 49º, 50º y 51º del D.S. 27328 Texto Ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato C. Nro. 275/06**, y cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones, siendo estos los siguientes:

- Especificaciones técnicas
- Propuesta adjudicada según informe de recomendación de la Comisión Calificadora.
- Resolución de Adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

- Número de Identificación Tributaria del proponente
- Registro de comercio de Bolivia
- Solvencia Fiscal emitida por la Contraloría General de la República.
- Inscripción en el sigma.
- Fotocopia de la cédula de identidad
- Póliza de Cumplimiento de contrato

Asimismo, independientemente de los citados anteriormente, cumple con los requisitos del proceso de contrataciones menores según el D.S. 27328 y su Reglamento.

- Certificación Presupuestaria
- Autorización para el proceso de contratación al no haberse presentado tres propuestas.
- Acta de Cierre de presentación de propuestas.
- Acta de Apertura de propuestas
- Cuadro Comparativo
- Carta de presentación de la propuesta y declaración jurada
- Otra documentación de la propuesta técnica y económica

Que, el Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12º, num. 11 de la Ley de Municipalidades Nro. 2028.

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Especifico de sus atribuciones:

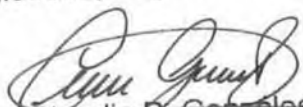
RESUELVE:

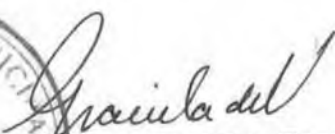
Art.1º APROBAR la suscripción del Contrato C. Nro. 275/06 entre la Alcaldía Municipal de Sucre y la IMPORTADORA LUZAM, siendo su representante legal la Ing. Ana Daniela Cervantes Zambrana, para la "ADQUISICION DE MAQUINA DEMARCADORA DE PINTADO DE ASFALTO, PAVIMENTO Y CONCRETO (CARRITO PINTOR), con un costo de BOLIVIANOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 (BS. 99.300,00.-), de acuerdo a normativa legal vigente.

Art.2º Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.3º El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Sra. Claudia P. Gonzales Ramos
PRESIDENTA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

